

II INFORME TECNICO N°071-2025-RACS

A : **VLADIMIR GERMAN CUNO SALCEDO**
Directora General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.

Atención : **ALBERTO NUÑEZ LEONARDO**
Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica
y Riego

De : **ING. ROSA ADELITH CRUZ SEGURA**
Coordinación de las actividades técnicas y operativas del 2023

Asunto : Informe de Cierre del NÚCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO
NUEVO, PACANGA Convenio N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

Referencia : a) Memorando N°422-2025-MIDAGRI-SG/OGA
b) OFICIO N° 0473-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J
c) Anexo N°35

Fecha : Jesús María, 21 de mayo de 2025

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual, la Oficina General de Administración - OGA, en cumplimiento al numeral 7.3.10.2 del MA N°03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, comunica a la DGIHR, de la Devolución de saldos no utilizados y cierre de la cuenta corriente del Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, de Convenio N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, realizada por la oficina de Tesorería; asimismo, adjunta la documentación que sustenta dicha devolución, en aplicación de lo señalado en la normativa en mención.

Al respecto, se elaboró el informe final del convenio, según el Anexo N°35, habiendo evaluado el contenido del informe remitido por la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, así como el informe de conformidad de liquidación final emitido por la ALA.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. MARCO LEGAL.

- 1.1. Ley N° 02015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutor.
- 1.2. Decreto Supremo N°04-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N°02015 con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias en la ejecución de las intervenciones de los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales
- 1.3. Decreto Supremo N°024-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.
- 1.4. Resolución Ministerial N°0025-2023-MIDAGRI que aprueba el Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, aprobado por la RM N°285-2023-MIDAGRI EL 11/09/2023.

- 1.5. MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3.
- 1.6. Resolución Jefatural N°0026-2023-ANA que aprueba con eficacia anticipada el 26 de junio de 2023, las actividades y operaciones que viene realizando la Administración Local de Agua, para el desarrollo de las actividades detalladas en los manuales aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, relacionado a la supervisión de la ejecución de las actividades de los Núcleos Ejecutores, a fin que otorgue la conformidad del Informe de Liquidación Final que presenta el Núcleo Ejecutor o formular las respectivas observaciones.
- 1.7. CONVENIO N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

II. ANTECEDENTES.

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24/03/2023, se resuelve aprobar el 2do LISTADO DE AMIR EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7.3.2.2 DEL MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 17 de julio del 2023, se resuelve: MODIFICAR la RD N°001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 15 de marzo de 2023 y excluir 6 AMIR, MODIFICAR la RD N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24 de marzo del 2023 y excluir 174 AMIR, y por último MODIFICAR la RD N°008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 17 de mayo y excluir 27 AMIR.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 04 de agosto del 2023, se resuelve MODIFICAR la ubicación política y subsector hidráulico de 72 AMIR en 5 departamentos, correspondientes al primero, segundo y tercer listado aprobados mediante las Resoluciones Directorales N°001, 002 y 008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 30 de octubre del 2023, se resuelve MODIFICAR la RD N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 17 de julio del 2023, así como la RD N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 4 de agosto del 2023; e incluir la AMIR N°3045.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N°001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR, de fecha 20 de mayo del 2024, se resuelve MODIFICAR la RD N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 30 de octubre del 2023, a fin de incluir las trece (13) AMIR, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.6 En asamblea general del 10/04/2023 se conformó el Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, en la que se eligió como sus representantes, a quienes alcanzaron mayor número de votos, siendo elegidas las personas que se detalla en el cuadro N°01.

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	MODESTO MENDOZA PEREZ	19236085
Tesorero N. E	BRITALDO CIEZA RIMARACHIN	27433278
Secretario N. E	RICARDO VARGAS DURAND	19213760

- 2.7 En esta misma asamblea general, como parte de la agenda, se eligió al Sr. BRITALDO CIEZA RIMARACHIN, con DNI 27433278, con cargo de TESORERO, como representante de la cuenta bancaria del Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA.
- 2.8 Con el OFICIO N°0234-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J de fecha 09/06/2023, el Administrador Local de Agua JEQUETEPEQUE, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, la solicitud de suscripción de Convenio del Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, que contempla 05 fichas técnicas aprobadas y un presupuesto de S/. 2,593,438.34 para dicho convenio.
- 2.9 Con MEMORANDO N°01129-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, de fecha 13/06/2023, la OGPP solicita a la DGIHR, la revisión y opinión técnica sobre la propuesta de Convenio entre el MIDAGRI y el Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA.
- 2.10 Con MEMORANDO N°381-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG/PUNCHE PERU, de fecha 05/07/2023 e INFORME N°025-2023-MICR, la DGIHR emite opinión técnica favorable a la propuesta de Convenio entre el MDAGRI y el Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, toda vez que cumple con los requisitos para continuar con el trámite respectivo, dado que la propuesta contiene la conformidad de cinco (05) Fichas Técnicas con un presupuesto total de S/. 2,593,438.34, otorgado por la ALA JEQUETEPEQUE y AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.
- 2.11 Con Informe N°0410-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de fecha 07/07/2023, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – OCAI, emite opinión favorable respecto a la viabilidad de suscripción de convenio, ya que se cumple con los requisitos señalados en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, en el marco de la Ley N°02015.
- 2.12 El CONVENIO **N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, del 04/08/2023, suscrito entre el MIDAGRI y el "Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA", en la cláusula sexta, acuerda el financiamiento para la ejecución de cinco (05) Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego- AMIR, hasta por un monto total de **S/. 2,593,438.34 (Dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 34/100 soles).**
- 2.13 Con MEMORANDO N°510-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de fecha 04/08/2023, la oficina de OGPP a través de la OCAI, remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACID, dos ejemplares del convenio, para el registro, enumeración y notificación del mismo.
- 2.14 Con el INFORME N°0359-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 11/08/2023, en cumplimiento del convenio y conforme al Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, la OGA informa la apertura de cuenta corriente N°00-813-015234, a nombre del Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA.
- 2.15 La OGA, a través de la oficina de tesorería, realiza la transferencia financiera a la cuenta corriente N°00-813-015234, por el monto de **S/. 2,593,438.34** a favor del Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, cuyos representantes son la tesorera del núcleo ejecutor, al Sr. BRITALDO CIEZA RIMARACHIN, con DNI 27433278 y el residente de actividades al Ing. ALBERTO PEREZ MUNDACA, DNI N°26695066.
- 2.16 Mediante OFICIO N° 0473-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, e INFORME TÉCNICO N°133-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM, la Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, presenta el Informe de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA.

III. ANALISIS

- 3.1 El 04/08/2023 el MIDAGRI firma el **CONVENIO N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR** con el "Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA", en el cual, se acuerda el financiamiento para la ejecución financiera de **S/. 2,593,438.34 (Dos millones**

quinientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 34/100 soles), el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en la ficha técnica, correspondiente a 5 AMIR.

En el Anexo N°01 del convenio, se encuentra la relación de las actividades y sus respectivos montos.

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
1	AMIR - 13913	DEL CANAL L2 ESCUADRA	433,918.80
2	AMIR - 13914	DEL CANAL L2 MONTESECO-CHIMBORAZO	512,715.00
3	AMIR - 13915	DEL CANAL L2 SANTA ROSA	466,660.60
4	AMIR - 13916	DEL CANAL L3 IGLESIA VIEJA	137,803.40
5	AMIR - 13917	DEL CANAL L2 MATRIZ II	1,042,340.54
TOTAL			2,593,438.34

Fuente: Anexo N°01 del Convenio N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

- 3.2 Mediante OFICIO N° 0473-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, e INFORME TÉCNICO N°133-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM, la Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, presenta el Informe de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA.
- 3.3 OFICIO N° 0473-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, e INFORME TÉCNICO N°0133-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM, la Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, remite la conformidad del Informe de Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA.
- 3.4 Con informe N°722-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 29/11/2024, la oficina de Contabilidad, hace llegar los alcances de la Verificación Financiera y Técnica del informe de Liquidación Final del Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, donde concluye que existen observaciones.
- 3.5 Con informe N°0153-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 06/03/2025, la oficina de Contabilidad, indica que el NE en mención a levantado las observaciones al Informe Final de Liquidación.
- 3.6 Con Informe N°0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, el 09/07/2024, la oficina de Tesorería, comunica de la devolución de saldos no utilizados y el cierre de la cuenta corriente **N°00-813-015234** del Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, efectuado el 13/05/2024, donde el saldo devuelto al tesoro público es S/. 35,846.40 y el mantenimiento de cuenta fue de S/. 25.75.
- 3.7 Con Memorando N°422-2025-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 07/03/2025, la OGA comunica a la DGIHR de la Devolución de saldos no ejecutados y cierre de cuenta corriente del NÚCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, realizada por la oficina de Tesorería; por lo tanto, recomienda continuar con el trámite cierre de convenio de dicho núcleo.

En los siguientes cuadros, se resume la información del cumplimiento de la meta física ejecutada, a nivel de AMIR y a nivel de Km.

a) CUMPLIMIENTO DE LA META FISICA

CUADRO N°03: AVANCE FISICO DE LAS AMIR

ITEM	AMIR PROGRAMADA	AMIR EJECUTADA	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN CONVENIO	5	5	0	100%

En el cuadro N°03, se observa que se cumplió con la ejecución de 5 AMIR en un 100%

CUADRO N°04: AVANCE FISICO SEGÚN META FISICA EN KM

ITEM	PROGRAMADO (KM)	EJECUTADO (KM)	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN FICHAS T. APROBADAS	72.08	72.08	0	100%

En el cuadro N°04, se observa que se cumplió con la ejecución física de los 72.08 km de canales, en un 100%.

Los logros obtenidos, se muestra en el cuadro N°05

CUADRO N°05 LOGROS OBTENIDOS

KM	N° HECTAREA	N° FAMILIAS	N° JORNALES
72.08	2,243.48	386	5,991

En el cuadro N°05, se observa los beneficios alcanzados, gracias a la ejecución de la limpieza de 72.08 km de mantenimiento de canales. Se tuvo 386 familias beneficiadas, generando trabajo temporal mediante el uso de 5,991 jornales de mano de obra y 2,243.48 hectáreas de terrenos de cultivos, que representan áreas productivas de los agricultores afectados por la descolmatación.

b) EJECUCION FINANCIERA

El gasto financiero ejecutado, es la suma del monto de la intervención, sustentado con documentos, más los gastos bancarios generados por los flujos del sistema financiero.

La ejecución financiera, se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N°06

MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	MONTO DE LA LIQUIDACION S/.	SALDO S/.
2,593,438.34	2,593,438.34	2,557,566.19	2,557,566.19	35,872.15

Fuente: Informe de conformidad de la ALA JEQUETEPEQUE

En el cuadro N°06, se observa que el monto trasferido es mayor al monto ejecutado, el cual está incluyendo a los gastos bancarios y será el monto de la liquidación. El saldo a devolver, es la diferencia entre el monto transferido y el monto de liquidación.

El monto de liquidación, es de S/ 2,557,566.19, que representa el 98.62% del total transferido.

La ejecución financiera total es de **S/. 2,557,566.19**, este monto ejecutado cuenta con la verificación financiera de la OGA, en base al sustento de los gastos correspondientes;

asimismo, con el visto bueno del supervisor y la aprobación de la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE.

- 3.8 Mediante el Informe N°0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT de la oficina de Tesorería, la OGA, comunica que la devolución del saldo no utilizado del Núcleo Ejecutor, se ha producido el 16/08/2024, por un monto total de **S/.35,846.40**, al tesoro público y que los gastos de mantenimiento de cuenta fueron **S/. 25.75**; por lo tanto, se realizó el cierre de la cuenta bancaria **N°00-813-015234**.

DEVOLUCIÓN AL TESORO PUBLICO

CUADRO N°07 DETALLE DE LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO

NUCLEO EJECUTOR - NE	LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA
CONVENIO	N° 0299-2023-MIDAGRI-DV/DIAR
N° CTA. CTE.	00-813-015234
CHEQUE DE GERENCIA	02468152-0
RECIBO DE INGRESOS OT	001-001169
IMPORTE TRANSFERIDO	S/ 2,593,438.34
IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	S/ 2,557,566.19
SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	S/ 35,872.15
(*) GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA. CTE. PERIODO: NOV. DIC 2023; ENE. A ABR. 2024 S/ 24.00 + (**) ITF (0.005%) S/ 1.75.	S/ 25.75
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	S/ 35,846.40

Fuente: Informe N°0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

CUADRO N°08 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO EJECUTADO S/.	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/.	SALDO DEVUELTO AL TP S/.
2,593,438.34	2,557,566.19	35,872.15	25.75	35,846.40

Fuente: Informe N°0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En el cuadro N°08, observamos que, el monto neto a devolver al tesoro público, es la diferencia del saldo no ejecutado y los gastos de mantenimiento de cuenta generados en el banco.

En cumplimiento al Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, se ha elaborado el Anexo 35: Informe Final del Convenio N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR del Núcleo LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, en base al Informe de verificación técnica financiera por la OGA, y al informe de Liquidación Final (link: https://autoridad-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fbarboza_ana_gob_pe/EmpMMJgEbCFAhCfFssZRbsUB8oW_oqyxRe0zqf_h_XRVeA?e=vpXZ9w) con la conformidad de la ALA JEQUETEPEQUE; por lo tanto, se adjunta al presente informe, para ser tramitado ante la OGTI, OACID y Contraloría General de la República.

Asimismo, remitir el informe final del convenio, a las instancias respectivas, tal como lo establece el manual:

- ✓ La OGTI para la publicación del Informe de Liquidación e Informe Final de Convenio en el portal del MIDAGRI.

- ✓ La OACID para la notificación del cierre del convenio a las partes (NE, DVDAFIR, DHIHR, OGPP y ANA) y;
- ✓ La Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N°02015.

IV. CONCLUSIONES.

- 4.1 En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el Convenio N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA – CUT 31438-2023.
- 4.2 Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/. 2,593,438.34 para la ejecución de 05 AMIR.
- 4.3 El informe final de liquidación, cuenta con la conformidad otorgada por la ALA JEQUETEPEQUE, en el cual, aprueban la ejecución de los gastos financieros de S/.2,557,566.19, que representa un avance financiero de 98.62% del monto total transferido.
- 4.4 Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 72.08 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- 4.5 Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 2,243.48 Ha. bajo riego, 386 familias, y generado 5,991 jornales como trabajo temporal.
- 4.6 Saldo devuelto al tesoro público es de S/.35,846.40
- 4.7 Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-813-015234 del Núcleo Ejecutor.
- 4.8 No quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.
- 4.9 Conforme a lo establecido en el numeral 7.3.11 del Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR V3, se ha elaborado el informe final, conforme al Anexo N°35, así como los proyectos de los memorandos dirigidos a OGTI, OACID y del oficio a la Contraloría General de la Republica.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la DGIHR, tramitar el presente informe, así como el Informe Final que se adjunta, elaborado según el Anexo N°35, a las oficinas de OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el Manual MA N° 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



ING. ADELITH CRUZ SEGURA
coordinación de las intervenciones
AMIR e IOARR del 2023

Adjunto:

- Liquidación final (https://autoridad-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fbarboza_ana_gob_pe/EmpMMJgEbCFAhCfFssZRbsUB8oW_oqyxRe0zgf_h_XRVeA?e=vpXZ9w)
- Memorando N°422-2025-MIDAGRI-SG/OGA (informe N°153-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC; Informe N°0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT)
- Anexo N°35

ANEXO N°35
INFORME FINAL DEL CONVENIO N°299-2023-
MIDAGRI/DVDAFIR-DGIHR

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL
NÚCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, PARA EL
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Complementariamente al Informe de Liquidación Final presentado por la ANA, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego elabora el Informe de Cierre del Convenio, el cual comprende los siguientes aspectos:

1. RESUMEN DEL CONVENIO

1.1. ANTECEDENTES

- 1.1.1 Del Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor para la ejecución de actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, de fecha 10/04/2023, se advierte que los miembros de la Asamblea General, eligieron como los representantes de El Núcleo Ejecutor a las siguientes personas:

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	MODESTO MENDOZA PEREZ	19236085
Tesorero N. E	BRITALDO CIEZA RIMARACHIN	27433278
Secretario N. E	RICARDO VARGAS DURAND	19213760

- 1.1.2 Por su parte el MIDAGRI, representado por el viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, con DNI 09673031, designado mediante Resolución suprema N°001-2023-MIDAGRI y facultado a través del artículo 03 de la RM N°005 -2023-MIDAGRI.
- 1.1.3 **EL CONVENIO N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, se suscribe con fecha **04/08/2023** entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el “Núcleo Ejecutor **LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA**, con la finalidad de permitir la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego – AMIR.
- 1.1.4 Mediante el Anexo N°02, Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo ejecutor para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, documento que esta adjunto al Convenio **N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR**; se acuerda elegir al Sr. **ALBERTO MAGNO FIGUEROA CHINCHA**, con DNI **32392495**, domicilio legal Asentamiento Humano Monteseco, distrito Guadalupe, provincia Chepén, Departamento La Libertad, con cargo de **TESORERA DE LA CUENTA BANCARIA DEL NUCLEO EJECUTOR**, como se indica en el cuadro N°01.
- 1.1.5 Según lo estipulado en la cláusula sexta del **CONVENIO N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, suscrito entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor, se acuerda el

financiamiento para la ejecución de **S/. 2,593,438.34 (Dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 34/100 soles)**, el cual comprende los costos directos e indirectos identificados en las fichas técnicas, correspondientes a **5 AMIR**.

1.2. OBJETIVO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera referida al objeto, el convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad, entre las partes que permiten la ejecución de **5** actividad de mantenimiento de infraestructura de riego (AMIR), lista que se incluye en el anexo 1 del convenio; así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de su ejecución.

1.3. LISTADO DE AMIR

- 1.3.1. Según el **CONVENIO N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR**, para el mantenimiento de infraestructura de riego, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **I. 2,593,438.34 (Dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 34/100 soles)**, el cual se detalla en el Anexo N°01 del Convenio y se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
1	AMIR - 13913	DEL CANAL L2 ESCUADRA	433,918.80
2	AMIR - 13914	DEL CANAL L2 MONTESECO-CHIMBORAZO	512,715.00
3	AMIR - 13915	DEL CANAL L2 SANTA ROSA	466,660.60
4	AMIR - 13916	DEL CANAL L3 IGLESIA VIEJA	137,803.40
5	AMIR - 13917	DEL CANAL L2 MATRIZ II	1,042,340.54
TOTAL			2,593,438.34

Fuente: Anexo N°01 Convenio N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

2. LOGROS VERIFICABLES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

2.1. A nivel de Objetivo

Se ha logrado ejecutar **5** AMIR, aprobadas en el convenio; de acuerdo a las condiciones administrativas y financieras, mediante las acciones de seguimiento y monitoreo a la ejecución del **CONVENIO N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor **LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA**, los cuales detallamos a continuación

- Se ha logrado realizar un control administrativo por el Núcleo Ejecutor, de **5** AMIR, considerando la adecuada distribución del personal y entrega de herramientas, implementos de protección personal para realizar las actividades, pago al personal y gastos administrativos por parte del NE y la supervisión realizada por la ANA, a través del ALA JEQUETEPEQUE, para realizar las autorizaciones de pago y compra.

- Se ha logrado realizar la ejecución financiera total de **S/. 2,557,566.19**, el cual representa un avance financiero del **98.62%** quedando un saldo no ejecutado **S/. 35,872.15**, lo cual fue verificado por el equipo revisor de la OGA.
- Se ha logrado ejecutar en **5 AMIR** la limpieza y descolmatación de **72.08** de canales, teniendo un avance físico del **100%**, realizado por el NE y la supervisión a través de la Administración Local del Agua JEQUETEPEQUE y de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- Según consta en el Anexo de Entrega de Herramientas a los Beneficiarios, se ha cedido a los beneficiarios, las herramientas manuales utilizadas en las actividades, los cuales les permitirán realizar posteriormente las faenas de limpieza de sus canales.

2.2. A nivel de AMIR

Se ha logrado ejecutar **5 AMIR**, programadas en el Convenio, según consta en el Informe Final de Declaración de Gastos y Liquidación Final, con un avance de meta física **100%**, en la descolmatación de **72.08** de canales, la ejecución financiera de **S/. 2,557,566.19**, que representa el **98.62%** del monto total transferido.

La ejecución física y financiera se detalla a continuación.

CUADRO N°03

EJECUCION DE 5 AMIR DEL NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta fisica Programada	Monto ejecutado	Meta Física Ejecutada
			(S/.)	Km	(S/.)	Km
1	AMIR - 13913	DEL CANAL L2 ESCUADRA	433,918.80	12.06	431,276.76	12.06
2	AMIR - 13914	DEL CANAL L2 MONTESECO-CHIMBORAZO	512,715.00	14.25	509,141.64	14.25
3	AMIR - 13915	DEL CANAL L2 SANTA ROSA	466,660.60	12.97	454,091.09	12.97
4	AMIR - 13916	DEL CANAL L3 IGLESIA VIEJA	137,803.40	3.83	124,004.19	3.83
5	AMIR - 13917	DEL CANAL L2 MATRIZ II	1,042,340.54	28.97	1,039,052.51	28.97
TOTAL			2,593,438.34	72.08	2,557,566.19	72.08

Fuente: INFORME TÉCNICO N°133-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J/FBM

En el cuadro N°03, se muestra la meta física ejecutada en 100%, 72.08 de canales, mientras que la ejecución financiera siendo el monto total S/. 2,557,566.19 que representa un avance del 87.68%.

CUADRO N°04 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO PROGRAMADO S/.	MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	MONTO DE LA LIQUIDACION S/.	SALDO S/.
2,593,438.34	2,593,438.34	2,557,566.19	2,557,566.19	35,872.15

En el cuadro N°04, se observa que el monto ejecutado es S/. 2,557,566.19 y el saldo no ejecutado S/.35,872.15, lo cual es verificado por el equipo revisor de la OGA.

3. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Es importante precisar que no quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.

4. INDICAR LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS O BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE SEAN FACTIBLES DE DIFUNDIR Y/O REPLICAR.

Se ha logrado la limpieza y descolmatación de 5 infraestructura de riego, de manera que se incrementa la eficiencia de conducción en 72.08 de canales, para el beneficio de 2,243.48 Ha. bajo riego, 386 familias, y haber generado 5,991 jornales como trabajo temporal.

5. RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CONFORMIDAD.

La ejecución financiera realizada en 5 AMIR, se desarrolló como se describe a continuación:

Con respecto a la Transferencia:

- Se transfirió S/. 2,593,438.34 en un único desembolso, para la ejecución física de 5 AMIR a favor del núcleo ejecutor LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA.

Con respecto a la Ejecución financiera:

- Se ha realizado la ejecución de gastos por la suma de S/. 2,557,566.19, para 5 AMIR, que representa el 98.62% del monto total transferido.
- El saldo devuelto al tesoro público fue de S/. 35,846.40 y los gastos de mantenimiento de cuenta y otros fue de S/. 25.75 soles, tal como se precisa en el Informe N°294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT que se muestra a continuación:

CUADRO N°05 DETALLE DEL SALDO NO EJECUTADO

NUCLEO EJECUTOR - NE	LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA
CONVENIO	N° 0299-2023-MIDAGRI-DV/DIAR
N° CTA. CTE	00-813-015234
CHEQUE DE GERENCIA	02468152-0
RECIBO DE INGRESOS OT	001-001169
IMPORTE TRANSFERIDO	S/ 2,593,438.34
IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	S/ 2,557,566.19
SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	S/ 35,872.15
(*) GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA. CTE. PERIODO: NOV. DIC 2023; ENE. A ABR. 2024 S/ 24.00 + (**) ITF (0.005%) S/ 1.75.	S/ 25.75
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	S/ 35,846.40

Fuente: INFORME N°294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En resumen, se muestra el cuadro N°06:

CUADRO N°06 RESUMEN DEL SALDO NO EJECUTADO

MONTO TRANSFERIDO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	SALDO NO EJECUTADO S/.	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/.	SALDO DEVUELTO AL TP S/.
2,593,438.34	2,557,566.19	35,872.15	25.75	35,846.40

Elaboración propia, en función al Informe N°294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Con respecto a la Liquidación Final

- El Informe Final de Liquidación del Núcleo Ejecutor **LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA**, fue presentada por el Núcleo Ejecutor a la ALA JEQUETEPEQUE, **quien emite conformidad a la liquidación final de las AMIR**, el cual es remitido a la OGA para su trámite de devolución de saldo no ejecutado y cierre de cuenta bancaria.
- La Oficina General de Administración - OGA mediante con MEMORANDO N°422-2025-MIDAGRI-SG/OGA con el INFORME N°294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, comunica a la DGIHR que, el monto de la devolución de saldos no ejecutado al tesoro público, es **S/ 35,846.40** y se realizó el cierre de cuenta bancaria **N°00-813-015234** del Núcleo Ejecutor **LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA**.

A continuación, presentamos el cuadro de resumen financiero del Núcleo Ejecutor.

RESUMEN FINANCIERO
CONVENIO N°299-2023-MIDAGRI – DVDAFIR

N° DE CONVENIO	NOMBRE DEL NE	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	ALA	MONTO DEL CONVENIO	MONTO TRAMSFERIDO	SEGÚN NÚCLEO EJECUTOR		SEGÚN INF. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (OGA)				OTROS APORTE NE	MONTO DEVUELTO TESORO PÚBLICO	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
								MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER	MONTO DE LIQUIDACION (incluidos gastos bancarios)	SALDO A DEVOLVER	MANT. CTA.CTE.	Monto en controversia			
299-2023	LIMONCARRO , PUEBLO NUEVO, PACANGA	La Libertad	Chepen	Guadalupito	Jequetepe que	S/.2,593,438.34	S/.2,593,438.34	S/.2,557,566.19	S/.35,872.15	S/.2,557,566.19	S/.35,846.40	S/.25.75	-	-	S/.35,846.40	R.M N°234-2023-MIDAGRI

Fuente: Residente del NE:
Supervisor:
ALA:
OGA:

Alberto Pérez Mundaca, José Franco Colina Arche, Luis Jesús Quispe Vigo
Paulo Jeremías Veliz Burgos
Nancy Roxana Pérez Alarcón
Oscar Arrasco Yarrin
Jocelyne Jenny Huaranga Quispe (Oficina de Contabilidad)
Elizabeth Angelica Mesías Torres (Oficina de Tesorería)

Lima, 21 de mayo de 2025

6 CONCLUSIONES

- ✓ En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el Convenio N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA – CUT 31438-2023.
- ✓ Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/. 2,593,438.34 para la ejecución de 05 AMIR.
- ✓ El informe final de liquidación, cuenta con la conformidad otorgada por la ALA JEQUETEPEQUE, en el cual, aprueban la ejecución de los gastos financieros de S/.2,557,566.19, que representa un avance financiero de 98.62% del monto total transferido.
- ✓ Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 72.08 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- ✓ Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 2,243.48 Ha. bajo riego, 386 familias, y generado 5,991 jornales como trabajo temporal.
- ✓ Saldo devuelto al tesoro público es de S/.35,846.40
- ✓ Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-813-015234 del Núcleo Ejecutor.

7 RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir a OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el ítem 7.3.11 Cierre de Convenio, del Manual MA No 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



ROSA ADELITH CRUZ SEGURA
INGENIERA AGRÍCOLA
REG. CIP. 220858

ING. ADELITH CRUZ SEGURA
coordinación de las actividades técnicas
y operativas del 2023



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORANDO Nro 0422-2025-MIDAGRI-SG/OGA

A : Vladimir German, Cuno Salcedo
Director General
MIDAGRI - DGIHR

Asunto : Liquidación Final del NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO NUEVO
PACANGA Convenio N°299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Informe N°0153-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Informe N°0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT
c) Oficio N°1310-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Fecha : Lima, 07 de marzo de 2025

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a) para hacer de su conocimiento que la Oficina de Contabilidad a través del documento de la referencia c) comunica al ANA que el Núcleo Ejecutor Limoncarro Pueblo Nuevo Pacanga presenta observaciones, las mismas que ha sido subsanado mediante el Oficio N°0433-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J.

Asimismo, a través del documento de la referencia b), la Oficina de Tesorería hace de conocimiento que ha procedido con el cierre de la cuenta corriente N°00-813-015234, así como con la devolución de saldos al tesoro público del Núcleo Ejecutor anteriormente mencionado.

En tal sentido, se remite adjunto al presente la documentación correspondiente para las acciones pertinentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.10.2 del Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal

Atentamente,



Firmado digitalmente por MESIAS
TORRES Elizabeth Angelica FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 16:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por
HUARANGA QUISPE Jocelyne
Jenny FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 17:49:28 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
CARRILLO Javier Joel FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2025 18:29:05 -05:00

Firmado digitalmente
Javier Joel Díaz Carrillo
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

JJDC/Flmp

C.c
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería

Se adjunta:
Informe N°0153-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
Informe N°0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT
Oficio N°1310-2024-MIDAGRI-SG/OGA

CUT N°: 31438-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Tesorería

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

INFORME Nro 0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Para : **JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO**
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Devolución de saldos no utilizados y cierre de cuenta corriente del
NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO,
PACANGA

Referencia : a) Oficio N° 0473-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J
b) Informe Técnico N° 0133-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J-FBM
c) Oficio N° 0067-2024-MIDAGRI-SG-OGA-OT
d) Memorando N° 0159-2024-MIDAGRI-SG-OGA-OT

Fecha : Lima, 09 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con fecha 04.08.2023, se firmó el Convenio N° 0299-2023-MIDAGRI-DVDIAR, entre el MIDAGRI y el NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, en el que se establecen las condiciones para la ejecución de 05 AMIR, con un presupuesto de S/ 2,593,438.34.
- 1.2.** Mediante Oficio N° 0473-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J de fecha 22.12.2023, el ALA JEQUETEPEQUE remite a la Oficina General de Administración – OGA el documento de la referencia b), que corresponde al Informe de declaración de gastos y liquidación final presentado por el Núcleo Ejecutor, a fin de realizar las acciones de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria.
- 1.3.** Mediante Oficio N° 0067-2024-MIDAGRI-SG-OGA-OT de fecha 24.01.2024, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, solicita al Banco de La Nación, la emisión de cheque de gerencia y cierre de cuenta corriente del Núcleo Ejecutor.
- 1.4.** Mediante Memorando N° 0159-2024-MIDAGRI-SG-OGA-OT de fecha 14.05.2024, la Oficina de Tesorería remite el Cheque de Gerencia N° 02468152-0 emitido a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, por el importe de S/ 35,846.40 al Área de Ingresos para el depósito respectivo.
- 1.5.** Mediante correo electrónico de fecha 14.05.2024 el Sr. Martín Jesús Eugenio Figueroa del Banco de la Nación confirma lo solicitado mediante documento de la referencia c), sobre el cierre de la cuenta corriente.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. ANÁLISIS

- 2.1.** De acuerdo a lo solicitado por el ALA JEQUETEPEQUE, se informó que existe un saldo a devolver a la Dirección General del Tesoro Público, por un importe de S/ 35,874.15 al día 15.11.2023, tal como se evidencia con el voucher de estado cortado emitido por el Banco de la Nación; en consecuencia, la Oficina de tesorería mediante Oficio N° 0067-2024-MIDAGRI-SG-OGA-OT, solicitó al Banco de la Nación, la emisión de cheque de gerencia y cierre de cuenta corriente N° 00-813-015234 del NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA identificado con RUC N° 20610867791.
- 2.2.** Con fecha 03.05.2024, el Banco de la Nación nos entrega el cheque de gerencia N° 02468152-0 a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, por el importe de S/ 35,846.40, correspondiente al saldo no utilizado por el Núcleo Ejecutor.
- 2.3.** La oficina de Tesorería a través del Área de Ingresos realizó la devolución de saldos no utilizados por el Núcleo Ejecutor al Tesoro Público, mediante Papeleta T6 y Recibo de Ingresos N° 001-001169 de fecha 13.05.2024 en el expediente SIAF N° 6037-2023, según detalle:

NUCLEO EJECUTOR - NE	LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA
CONVENIO	N° 0299-2023-MIDAGRI-DV DIAR
N° CTA. CTE	00-813-015234
CHEQUE DE GERENCIA	02468152-0
RECIBO DE INGRESOS OT	001-001169
IMPORTE TRANSFERIDO	S/ 2,593,438.34
IMPORTE EJECUTADO SEGÚN NE	S/ 2,557,566.19 (-)
SALDO A DEVOLVER SEGÚN NE	S/ 35,872.15
(*) GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA. CTE. PERIODO: NOV. DIC 2023; ENE. A ABR. 2024 S/ 24.00 + (**) ITF (0.005%) S/ 1.75.	S/ 25.75 (-)
SALDO DEVUELTO A TESORO PÚBLICO	S/ 35,846.40

(*) El cargo por el gasto de mantenimiento de cuenta corriente es de S/ 4.00 soles por mes, conforme al TARIFARIO 2024 del Banco de La Nación proporcionada con arreglo a la Ley N° 28587 Ley complementaria a la ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros; Resolución SBS N° 3274-2017 que aprueba el Reglamento de Gestión de conducta de mercado del Sistema Financiero y Resolución SBS N° 3748-2021 que aprueba el Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero.

(**) El cargo correspondiente a ITF es de 0.005% sobre el valor de la operación afecta conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 29667 Ley que modifica los Artículos 10,13 y 17 del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía Ley N° 28194.

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se ha concluido con el proceso de devolución de saldos al tesoro público y cierre de la cuenta corriente N° 00-813-015234 del NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, en virtud a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 “Devolución de Saldos no ejecutado y cierre de cuenta” del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda derivar el presente informe a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.2 del Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MESIAS
TORRES Elizabeth Angelica FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2024 19:19:20 -05:00

FIRMA DIGITAL
ELIZABETH ANGELICA MESIAS TORRES
Directora de Tesorería

CUT N°: 31438-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME Nro 0153-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Para : **Javier Joel, Diaz Carrillo**
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Informe sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor LIMONCARRO PUEBLO NUEVO PACANGA”, Convenio N° 299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Informe N° 0722-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Informe N° 270-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP
c) Oficio N° 1310-2024-MIDAGRI-SG/OGA
d) Oficio N° 0103-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J
e) Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J
f) Oficio N° 0433-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J
g) Informe N° 0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2025

Me dirijo a usted con relación al asunto que se indica y a los documentos de la referencia, a fin de informarle que el expediente del “**Núcleo Ejecutor LIMONCARRO PUEBLO NUEVO PACANGA**”, es derivado a la oficina de Contabilidad para el trámite correspondiente.

Al respecto, debemos indicar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Informe N° 0722-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad da cuenta del Informe N° 270-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP con la “Verificación técnica y financiera del Informe de Liquidación Final” del NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO NUEVO PACANGA, con la finalidad de realizar las acciones de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria.
2. Que, mediante Oficio N° 1310-2024-MIDAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) del MIDAGRI da cuenta a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la emisión del Informe de la referencia a) de la Oficina de Contabilidad, en donde se advierte algunas observaciones para las acciones que correspondan, conforme a sus competencias y facultades.
3. Que, mediante Oficio N° 0103-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J, el ANA da cuenta del Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J, mediante la cual el ALA JEQUETEPEQUE otorga la conformidad al informe final presentado por el núcleo ejecutor.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. Que, mediante Oficio N° 0433-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.J, el ANA da cuenta la presentación de la Carta S/N con los descargos presentados por el Núcleo Ejecutor, mediante el cual se levantarían las observaciones realizadas a la liquidación final formuladas por la Oficina de Contabilidad.

Visto los documentos de la referencia, esta oficina expone lo siguiente:

- Se ha culminado la revisión financiera por parte de la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 270-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP.
- En relación a las observaciones formuladas por esta oficina referida en el documento de la referencia b), se da cuenta de que el ALA JEQUETEPEQUE da cuenta de la presentación de la Carta S/N con el descargo presentado por el Núcleo Ejecutor y mediante el cual refiere haber subsanado las observaciones formuladas por la Oficina de Contabilidad.

En relación a ello, a partir de la revisión de las cartas en cuestión, se advierte lo siguiente:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR OC		
N°	OBSERVACIÓN	ESTADO
1	Se ha observado 01 RH que no ha sido anexado al expediente por el importe de 3600 soles.	SUBSANADO mediante Carta S/N DEL 18.12.24 del NE

En relación a lo anterior, se deja constancia que el Núcleo Ejecutor adjunta al documento de subsanación el Recibo por Honorario N° E001- 141 y el Recibo por Honorario N° E001-142, verificándose de que el primero de ellos sí había sido adjuntando al Expediente como consta en el Anexo N° 27 del consolidado del Manifiesto de Gastos, tal y como se observa a continuación:

ANEXO N° 27 MANIFIESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 13E (MENSUAL: OCTUBRE)							
CONVENIO N°: 0299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR				Correspondiente al mes de : OCTUBRE-2023			
PARTIDA (Del Estado Financiero): (*)				RESPONSABLE ADMINISTRATIVO			
				Fecha de presentación : 21/10/2023			
N° de Orden (**)	DOCUMENTO		N°	Razón Social o Nombre	DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	Fecha	Clase (***)			Concepto		
1	20/10/2023	RECIBO POR HONORARIOS	E001- 141	MANUEL OLIVA VASQUEZ	SERVICIO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO PRIMER MES DE ACTIVIDADES (40 % DEL MONTO CONTRACTUAL) DEL 23/09/2023 AL 21/09/2023 AMIR 13913 CANAL 12 LA ESQUADRA - PACANGA	S/3,600.00	AMIR 13913

En este sentido, el Recibo por Honorario que no fue anexado al expediente de liquidación es el RH N° E001- 142. Dicho documento se adjunta a la Carta S/N de subsanación por parte del NE, cuya validez se verifica en la SUNAT según se verifica en la imagen que se glosa a continuación:

Consulta Validez del Comprobante de Pago Electrónico
Resultado de la Consulta EL RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro.E001-142 CONSULTADO, ES VALIDO.
Anterior Imprimir



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Por otro lado, en relación a la conformidad por parte de la Autoridad Local del Agua JEQUETEPEQUE resulta importante señalar que, mediante el documento de la referencia e), dicha entidad emitió la conformidad del informe final del NE en cuestión, refiriendo, para tal efecto, lo siguiente:

Esta Administración Local de Agua otorga conformidad al contenido referente a la liquidación técnica-financiera de las AMIR, presentados por el Núcleo Ejecutor Limoncarro, Pueblo Nuevo, Pacanga, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.9.5 del Manual versión 03, aprobado con Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGR. Asimismo, se debe realizar el trámite ante la Oficina General de Administración - OGA del MIDAGRI, las acciones de devolución de saldos por parte del citado Núcleo Ejecutor y cierre de cuanta bancaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral N° 7.3.10.1 del citado Manual versión 3.

- Por su parte, mediante Informe N° 0294-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OT, la Oficina de Tesorería da cuenta que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH, ha cumplido con realizar las acciones de devolución de saldos por parte del NE y cierre de la cuenta bancaria correspondientes, indicando, para tal efecto, lo siguiente:

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se ha concluido con el proceso de devolución de saldos al tesoro público y cierre de la cuenta corriente N° 00-813-015234 del NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO, PUEBLO NUEVO, PACANGA, en virtud a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 “Devolución de Saldos no ejecutado y cierre de cuenta” del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda comunicar a la DGIHR que el expediente de liquidación final cuenta con la conformidad del ALA, a fin de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HUARANGA
QUISPE Jocelyne Jenny FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 12:12:59 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Jocelyne Jenny Huaranga Quispe
Directora de la Oficina de Contabilidad
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Jjhq/Bagc

CUT N°: 31438-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

INFORME Nro 0722-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Para : Javier Joel, Diaz Carrillo
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor “NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO PACANGA” Convenio N° 299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) OFICIO 0473-2023-ANA-AAA-JZ-ALA-J
b) Informe N° 270-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP

Fecha : Lima, 29 de noviembre de 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, relacionados a la Liquidación Final del **Núcleo Ejecutor “NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO PACANGA” Convenio N° 299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, a fin de indicar lo siguiente:

Mediante documento de la referencia a) la Administración Local del Agua (ALA)¹ remite a la Oficina de Administración del MIDAGRI, el Expediente de la Liquidación Final presentado por el Núcleo Ejecutor **“NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO PACANGA”**.

En virtud a ello y en concordancia con el apartado 7.3.10.1 del “Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 295-2023-MIDAGRI y a fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 024-2023-EF², el MIDAGRI a través de la Oficina de Contabilidad, ha emitido el documento de la referencia b) Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor **“NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO PACANGA”**

Visto el Informe N° 270-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP de la Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor **“NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO PACANGA”**, esta Dirección pone en conocimiento las siguientes observaciones:

- a) Se ha observado un (01) recibo por honorario del proveedor **OLIVA VASQUEZ MANUEL** que no ha sido anexado en el expediente, por el importe de S/ 3,600.00, por lo tanto, no se puede tener viabilidad del comprobante, adjuntar el comprobante para su validación.

¹ Dependiente de la Autoridad Administrativa del Agua, órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es un organismo altamente especializado creado por Decreto Legislativo N° 997 y adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego).

² “El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA),son responsables de efectuar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido se recomienda, remitir a quien corresponda según lo indicado en el Informe N° 270-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC-GLGP de la Revisión Contable del Informe de Liquidación Final del Núcleo Ejecutor “NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO PACANGA”, para las acciones o subsanaciones que correspondan.

Se deriva a la Oficina de Tesorería, el expediente de liquidación final por el Núcleo Ejecutor NUCLEO EJECUTOR LIMONCARRO PUEBLO PACANGA, para su custodia correspondiente

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HUARANGA
QUISPE Jocelyne Jenny FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2024 20:45:14 -05:00

documento firmado digitalmente

Jocelyne Jenny Huaranga Quispe

Directora de la Oficina de Contabilidad

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jjhq/Glgp

CUT N°: 31438-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8DBEDI y el número de documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>